



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1201



BUENOS AIRES, 30 JUL 2012

VISTO el expediente N° 4443/11 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Odontología, Provincia de Mendoza y Centro Formador Fundación Independencia, Provincia de Córdoba, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN PERIODONCIA, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 48/03, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN PERIODONCIA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de las Resoluciones CONEAU N° 326 del 22 de junio de 2009 y N° 667 del 27 de octubre de 2009 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN PERIODONCIA.

*AB*  
*J. B. B.*



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1201



Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que las resoluciones de acreditación efectúan recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de las Resoluciones CONEAU N° 326 del 22 de junio de 2009 y N° 667 del 27 de octubre de 2009 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN PERIODONCIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN PERIODONCIA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Odontología, Provincia de Mendoza y en el Centro Formador

*PP*  
*JG*



Ministerio de Educación



Fundación Independencia, Provincia de Córdoba, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

**ARTÍCULO 3º.-** La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante las Resoluciones CONEAU N° 326 del 22 de junio de 2009 y N° 667 del 27 de octubre de 2009.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

A  
1201  
RESOLUCIÓN N°

Prof. ALBERTO E. SILEON!  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1201

ANEXO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Odontología, Provincia de Mendoza y Centro Formador Fundación Independencia, Provincia de Córdoba.**

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN PERIODONCIA.**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título de Odontólogo. Además deben haber transcurrido al menos dos (2) años desde su graduación y acreditar como mínimo dos (2) años de práctica clínica odontológica general.
- Poseer manejo del idioma inglés y conocimiento de informática.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA
------	------------	---------------

**EJE 1: FORMACIÓN EN PERIODONCIA:**

PRIMER AÑO: Nivel 1		
01	Módulo: Biología y Anatomopatología Periodontal Básica y Aplicada	30
02	Módulo: Diagnóstico Periodontal	40
03	Taller: Planificación Terapéutica Periodontal	25
04	Módulo: Integración con Odontología General	30
05	Módulo: Tratamiento Periodontal Fase Activa	40
06	Módulo: Tratamiento Periodontal de Mantenimiento	16
SEGUNDO AÑO: Nivel 2		
07	Módulo: Estética Periodontal y Periodoncia Paraprotética	30
08	Módulo: Estrategias Regenerativas Periodontales y Óseas Preimplantares	40
09	Taller: Valoración y Mantenimiento de Resultados Clínicos	15
10	Taller: Planes Comunitarios de Atención Periodontal	15

Espacio de la Práctica Odontológica Periodontal 552 horas.

**EJE 2: FORMACIÓN TRANSVERSAL:**

11	Taller: Documentación y Registro Fotográfico	15	Módulos, Seminarios o Talleres Optativos 60 horas
12	Seminario: Odontología Basada en Evidencia	40	

11/09/2012  
Firma



Ministerio de Educación

1201

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA	
13	Taller: Gestión de Servicios de Salud	15	Conferencias
14	Taller de Trabajo Final Integrador	30	y Congresos de la Especialidad 30 horas

**OTRO REQUISITO:**

- ✓ Trabajo Final Integrador:

**CARGA HORARIA:**

**1.023 horas**

Eje 1: Formación en Periodoncia: 833 horas

Teóricas: 281 horas  
Prácticas: 552 horas

Eje 2: Formación Transversal: 190 horas